Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL. -** Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025). - **TUTELA 025-2025-0138**.- Al Despacho de la Señora Juez, informándole que se recibió en la fecha la acción de tutela remitida por la Oficina de Apoyo Judicial vía correo electrónico con veintiocho (28) archivos en formato PDF por reparto, presentada por **EDWARD LEONARDO TOVAR ROMERO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.015.418.157, en contra de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS,** por la vulneración el derecho fundamental de debido proceso y petición. Sírvase proveer.

MARÍA PAULA TORRES BOHORQUEZ
Oficial Mayor

**JUZGADO VEINTICINCO (25) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

**TUTELA 025-2025-0138**

Visto el informe que antecede, se avoca el conocimiento de la presente acción de tutela en consecuencia, se dispone:

1.Correr traslado de la demanda y sus anexos a la entidad accionada **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** a través del representante legal o apoderado de**,** por la presunta vulneración del derecho fundamental demandado con el fin de que ejerza el derecho de defensa y contradicción pronunciándose con relación a los hechos y pretensiones que motivan la demanda; en el evento de no pronunciarse se dará alcance a las previsiones del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Hágasele saber a la accionada que cuenta con el término de TRES (3) DÍAS para contestar la demanda, plazo perentorio de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, déjese constancia de la fecha y hora del traslado efectuado. Deberá informar si por estos mismos hechos existen o se les ha notificado de otras acciones de tutela e informen los datos de los Juzgados, radicados y estados de las mismas.

3. Como quiera que se solicita por el accionante dentro de las pretensiones en la demanda de tutela, la SUSPENSION del concurso Público de Méritos 2024 para la provisión de cargos docentes de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, según lo que aparece en la página web del concurso y las respectivas actas reposan en el link: https://contratacion.udistrital.edu.co/concurso-docente/concurso-2024 y se entren a estudiar las diversas irregularidades en que se aduce se incurrió por el claustro universitario, para que se le reconozca recalificación que lo acredite pasó el mismo, que necesariamente alteraría las actuaciones hasta ahora surtidas en la lista de concursantes, se hace imperioso ordenar a la UNIVERSIDAD en cita que a través de los mismos medios de publicación de la convocatoria y del avance de la misma, se PUBLICITE a los demás concursantes registrados actualmente, el inicio de la presente acción de tutela con la información del accionante, del radicado de la acción constitucional en este Juzgado, el traslado a la Universidad de la demanda con sus anexos para que se pronuncie y la decisión de no acceder a la SUSPENSION del concurso desde este momento, pues ello se resolverá al momento de proferir el fallo dada la naturaleza verbal y sumaria del trámite tutelar. Se allegará el soporte correspondiente.

4. Informar de la asignación a la parte accionante y requerirlo para que en el término de la distancia remita copia de su documento de identidad.

5. Verificar en la oficina de Apoyo Judicial a través de solicitud escrita, para que informe en el término de la distancia, si existen o se han presentado otras demandas de tutela contra la misma Universidad con ocasión del concurso de méritos aludido, para que se allegue la información de accionantes, Juzgados a donde fueron asignadas, actas de reparto y demás datos que allí reposen, en punto de verificar una posible concurrencia de tutelas masivas y adoptar las decisiones que correspondan.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

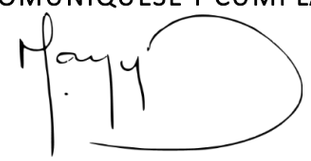

MIRIAN MAYERLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez